

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2015.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Cargadores para móviles.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

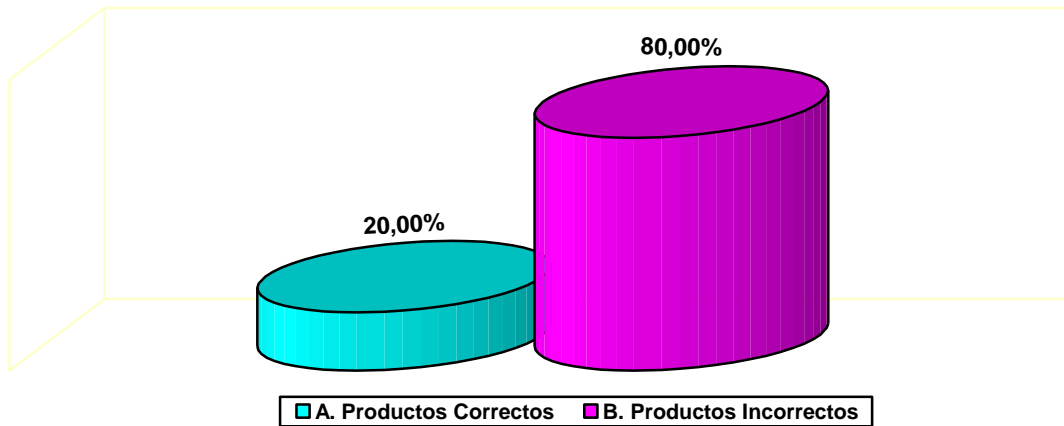
Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Marcado CE. Símbolo gráfico de recogida selectiva. Exigencias de seguridad en material eléctrico. Equipos de tecnología de la información: Marcas e indicaciones, protección contra acceso a partes activas, rigidez dieléctrica, resistencia mecánica, construcción, conexión a la red y cables flexibles exteriores y resistencia al calor.

| ASPECTOS SIGNIFICATIVOS | ACTIVIDADES INSPECTORAS | | CONTROL ANALÍTICO | |
|---------------------------------|--|---------------|--|---------------------------|
| | PROGRAMACIÓN | REALIZADO | PROGRAMACIÓN | REALIZADO |
| CC.AA Participantes | Andalucía C. Valenciana Cataluña País Vasco | C. Valenciana | Andalucía C. Valenciana Cataluña País Vasco | C. Valenciana Cataluña |
| Nº productos a controlar | 163 | 45 | 36 | 17 |

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS TOTALES

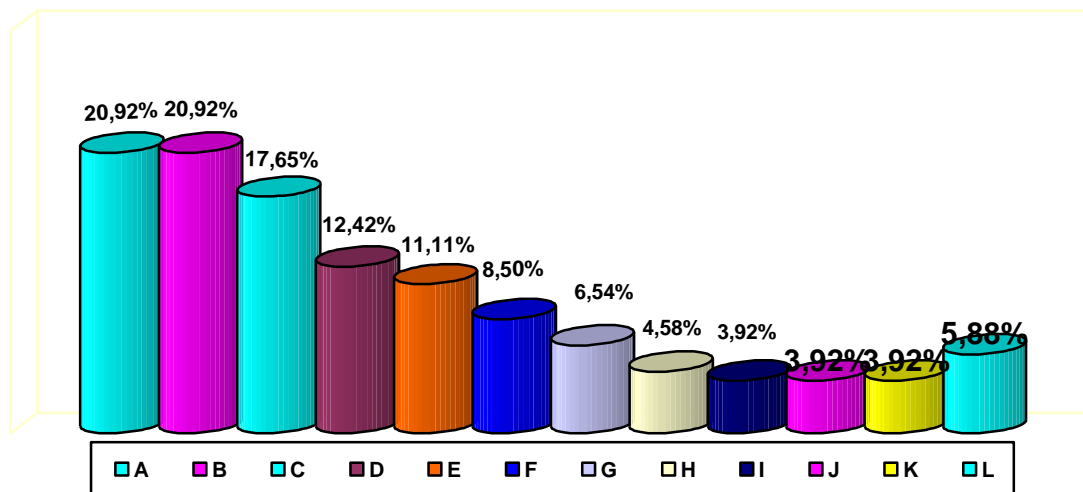
| | | |
|---|-----------|--------------|
| Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: | 45 | |
| Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES (A) y %: | 9 | 20,00 |
| Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES (B) y %: | 36 | 80,00 |



EL NÚMERO TOTAL DE IRREGULARIDADES DETECTADAS ES: 153

B.- RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

NÚMERO DE IRREGULARIDADES EN CARGADORES DE MÓVILES:



- A.- En su caso, no se facilitan consejos o recomendaciones para su mantenimiento. (Estas leyendas pueden estar en el envase, folletos o documentos que acompañan al producto), (32)
- B.- No constan advertencias sobre peligrosidad o condiciones de seguridad. (Estas leyendas pueden estar en el envase, folletos o documentos que acompañan al producto), (32)
- C.- No se facilitan instrucciones de uso a fin de que el aparato pueda ser utilizado con seguridad. (27)
- D.- No constan las características esenciales del producto, (19)
- E.- No figura el domicilio del responsable de la comercialización dentro de la UE, (17)
- F.- En el cargador, no figuran de forma visible o claramente localizadas: Frecuencia nominal o gama de frecuencias nominales en hercios, (13)
- G.- Casos que no figurando la corriente, no consta la potencia asignada en vatios, (10)
- H.- El etiquetado no consta en la lengua española oficial del estado, (7)
- I.- Los datos obligatorios no figuran con caracteres claros, indelebles, visibles y fácilmente legibles, (6)
- J.- En el cargador no figuran de forma visible o claramente localizada: Tensión nominal o gama de tensiones en voltios: 230 v para aparatos monofásicos y 400 v para aparatos polifásicos, (6)
- K.- No figura el nombre del responsable de la comercialización dentro de la UE, (6)
- L.- Otras, (9)

En el apartado "otras" que figura con nueve irregularidades se desglosa de la siguiente manera:

- .- No consta el nombre, marca comercial o marca de identificación del fabricante o responsable, (3)
- .- No consta el nombre o la denominación usual o comercial del producto, (2)
- .- No figura el marcado CE de forma visible, fácilmente identificable e indeleble en el producto o, en su defecto, en el embalaje, en las instrucciones de uso o en la garantía, (1)
- .- Si el aparato puede ser ajustado a diferentes tensiones de salida asignadas en corriente continua, la tensión a la cual el cargador es regulado, no es claramente distinguible, (1)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

| | |
|---|-------------------|
| Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: | 17 |
| Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: | 0 (0 %) |
| Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: | 17 (100 %) |

Se han registrado y analizado diecisiete muestras objeto de la campaña.
En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

| DETERMINACIONES | REALIZADAS | NO CONFORMES | |
|---|------------|--------------|------|
| | Número | Número | % |
| Conexión a la red y cables flexibles exteriores | 17 | 1 | 5,9 |
| Construcción | 17 | | |
| Marcado "CE" | 17 | | |
| Marcas e indicaciones | 17 | 13 | 76,5 |
| Protección contra acceso a partes activas | 17 | | |
| Resistencia al calor | 17 | 15 | 88,2 |
| Resistencia mecánica | 17 | | |
| Rigidez dieléctrica | 17 | 12 | 70,6 |
| Símbolo gráfico de recogida selectiva | 17 | 3 | 17,6 |

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

Varias muestras incumplen los Requisitos Generales de Seguridad establecidos en la Norma aplicable a los equipos de Tecnología de la Información. En concreto incumplen el ensayo de Rigidez dieléctrica (durante el ensayo se produce ruptura del aislamiento) y los requisitos térmicos, por no superar el ensayo de presión de bola correspondiente.

Muchas no conformidades se dan en la determinación de Marcas e Indicaciones sobre exigencias de seguridad: Por no estar redactadas en castellano, no figurar el símbolo obligatorio para aparatos de clase II, o por carecer del nombre del fabricante, la marca registrada o marca de identificación, el modelo, la referencia de tipo o el valor de la tensión, corriente o frecuencia asignada.

En una muestra la clavija que incorpora el aparato no se corresponde con la especificada en la norma aplicable y en tres no figura estampado en el artículo el símbolo gráfico de recogida selectiva.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

Los consumidores deben informarse adecuadamente de los requisitos que deben cumplir los productos comercializados, acudiendo en su caso, a las Asociaciones de Consumidores, OMICS y a las Direcciones Generales de Consumo de las CC.AA. En aquellos casos en que los consumidores comprueben que el producto incumple la normativa vigente en materia de etiquetado o seguridad, se recomienda a los mismos que informen a las instituciones citadas, con objeto de que pueda intervenir la inspección de consumo, lo que contribuirá, sin duda, a la corrección de las deficiencias detectadas. Además de no adquirir productos en esos establecimientos.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo los operadores implicados en la comercialización de los juguetes, a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.